


5	Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6	Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
7	Toda Obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes aprobados por la Dirección de Obras Municipales.
8	Al inicio de la obra, el Constructor a cargo deberá proporcionar sus datos personales, firma y patente profesional para adjuntarlos al expediente.
9	El constructor de la obra será a propuesta.
10	El presente permiso aprueba "Permiso Obra Menor Ampliación Vivienda Social" por 10.45 m2 de superficie en primer nivel y 71.30 m2 en segundo nivel, (con un total en 1° nivel con 90.21m2 y 2° nivel 71,3) con destino de vivienda con un total construido es de 134,48m2.
11	Carpeta N°517 del año 2015. Seo-7079 con fecha de 15-04-2015.
12	Se adjunta pronunciamiento de la Seremi de Vivienda por emplazamiento de la vivienda en el Área de APP3 de conservación histórica (Área de Protección Patrimonial).

EMR

  
 CAROLINA CONTRERAS LEAL  
 Arquitecto  
 Dirección de Obras Municipales

  
 DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 MARCELO BERNI RICHTER  
 ARQUITECTO  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



**PERMISO DE OBRA MENOR  
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL**  
DIRECCION DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

**REGIÓN DE LA ARAUCANIA**

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

NUMERO DE PERMISO
<b>537-FA</b>
FECHA
<b>01-06-2015</b>
ROL S.I.I
<b>1468-28</b>

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.  
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.  
 C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y el arquitecto correspondientes al expediente S.A.V.S. 5,1,4 y 6.1.11 N° 7079 de fecha 15/04/2015  
 D) El Certificado de Informaciones Previas N° 3914 de fecha 13-11-2014  
 E) El acuerdo de los copropietarios en los términos previstos en la ley 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar PERMISO DE OBRA MENOR AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL  
 para el predio ubicado en calle /avenida /camino VOLCAN CHOSHUENCO  
 N° 01580 Lote N° ----- Manzana ----- Sector -----  
URBANO Zona ZH1

aprobando los planos y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C) de los VISTOS de este permiso.

2.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO		R.U.T.
CONTRERAS ZUÑIGA FABIAN ALEJANDRO		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		R.U.T.
-----		-----
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)		R.U.T.
-----		-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE		R.U.T.
GUZMAN CONTRERAS CARLOS ALFONSO		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del CONSTRUCTOR		R.U.T.
-----		-----
PROFESIONAL COMPETENTE		R.U.T.
-----		-----

NIVEL	DESTINO	CLASIFICACIÓN	M2	SUBTOTAL
1	Vivienda	E5	10,45	647.085
2	Vivienda	E5	71,30	4.415.039
<input checked="" type="checkbox"/>	MODIFICACIÓN - ALTERACION - HABILITACIÓN			
<input type="checkbox"/>	SEGUNDA VIVIENDA ART. 6.2.9. O.G.U.C.			
<input type="checkbox"/>	CONSTRUCCIÓN PROVISORIA			
<input type="checkbox"/>	CONSIDERA CAMBIO DE DESTINO	NUEVO DESTINO		
<input type="checkbox"/>	GENERA NUEVAS UNIDADES	TIPO DE NUEVAS UNIDADES		
<b>TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO</b>			<b>81,75</b>	<b>5.062.124</b>

BOLETA	FECHA	VALOR \$	\$0
<b>TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA</b>		<b>134,48</b>	D.F.L. N° 2 <b>SI</b>

**NOTAS :**

1	La normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás Reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los Profesionales Patrocinantes del proyecto.
2	Deberá solicitar Recepción Final de Obras Antes de ser habitada o destinada a uso alguno.
3	El presente permiso o una copia de este plastificada deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
4	Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las Obras.